

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N°047-2024-CFCI-UNAJ

Juliaca, 29 de octubre de 2024

LISTOS:

La Solicitud de fecha 27 de setiembre de 2024; INFORME N° 046-2024/RUI-FCI-UNAJ, con fecha 09 de octubre de 2024; INFORME N° 049-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, con fecha 16 de octubre de 2024; Solicitud de fecha 17 de setiembre de 2024; INFORME N° 049-2024/RUI-FCI-UNAJ, con fecha 09 de octubre de 2024; INFORME N° 051-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, con fecha 25 de octubre de 2024; Solicitud de fecha 27 de setiembre de 2024; INFORME N° 053-2024/RUI-FCI-UNAJ, con fecha 15 de octubre de 2024; INFORME N° 052-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, con fecha 25 de octubre de 2024; Acta de Sesión de Consejo de Facultad de fecha 29 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria N°30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 250-2024-CCO-UNAJ, en su Art. 1, se aprueba la delegación de funciones y atribuciones de Vicepresidencia Académica de la UNAJ, a los Coordinadores de Facultad de la universidad Nacional de Juliaca, incluyendo la realización de consejos de facultad para asumir acuerdos y remitir resoluciones que deberán ser ratificadas por el Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 516-2024-CCO-UNAJ, en su Art. 28 establece la documentación del expediente conducente a la obtención del Título Profesional, y en el Art. 29 establece que "la Facultad aprueba el Título Profesional, previa revisión y conformidad de los requisitos establecidos, mediante acto resolutivo el mismo que será elevado a Sesión de Consejo Comisión Organizadora para su ratificación y/o observación de ser el caso;

Que, mediante Solicitud de fecha 27 de setiembre de 2024, suscrito por SURCO QUISPE EDSON HENRY, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero en Energías Renovables;

Que, mediante INFORME N° 046-2024/RUI-FCI-UNAJ, con fecha 09 de octubre de 2024, el Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, informa que el Bach. SURCO QUISPE EDSON HENRY, ha culminado un trabajo de investigación (tesis) y en cumplimiento con las disposiciones que se señalan en el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad, deriva los requisitos documentarios necesarios para el trámite de Título profesional;

Que, mediante INFORME N° 049-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, con fecha 16 de octubre de 2024, la Analista Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, indica, de la verificación de la solicitud para otorgamiento del Título Profesional, concluye que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 28 del Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado;

Que, mediante Solicitud de fecha 17 de setiembre de 2024, suscrito por HUACASI QUISPE ROLY JOSE, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero en Energías Renovables;

Que, mediante INFORME N° 049-2024/RUI-FCI-UNAJ, con fecha 09 de octubre de 2024, el Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, informa que el Bach. HUACASI QUISPE ROLY JOSE, ha culminado un trabajo de investigación (tesis) y en cumplimiento con las disposiciones que se señalan en el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad, deriva los requisitos documentarios necesarios para el trámite de Título profesional;

Que, mediante INFORME N° 051-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, con fecha 25 de octubre de 2024, la Analista Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, indica, de la verificación de la solicitud para otorgamiento del Título Profesional, concluye que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 28 del Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado;

Que, mediante Solicitud de fecha 27 de setiembre de 2024, suscrito por SURCO MAMANI ROXANA, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero en Energías Renovables;

Que, mediante INFORME N° 053-2024/RUI-FCI-UNAJ, con fecha 15 de octubre de 2024, el Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, informa que la Bach. SURCO MAMANI ROXANA, ha culminado un trabajo de investigación (tesis) y en cumplimiento con las disposiciones que se señalan en el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad, deriva los requisitos documentarios necesarios para el trámite de Título profesional;

Que, mediante INFORME N° 052-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, con fecha 25 de octubre de 2024; la Analista Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, indica, de la verificación de la solicitud para otorgamiento del Título Profesional, concluye que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 28 del Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado;

Que, el Pleno del Consejo de la Facultad de Ciencias de Ingeniería de la UNAJ, en su sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2024, quedando registrado y firmado en señal de conformidad, acordó POR UNANIMIDAD, **APROBAR** el **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO EN ENERGÍAS RENOVABLES** a los Bachilleres: SURCO QUISPE EDSON HENRY, HUACASI QUISPE ROLY JOSE, SURCO MAMANI ROXANA, egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, La Ley N°30220, Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°053-2023-MINEDU, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°250-2024-CCO-UNAJ y estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO EN ENERGÍAS RENOVABLES**, por modalidad de **Sustentación de Tesis** a los siguientes Bachilleres:

APELLIDO Y NOMBRES	Nº DNI
- SURCO QUISPE EDSON HENRY	70064242
- HUACASI QUISPE ROLY JOSE	75568164
- SURCO MAMANI ROXANA	70035110

Artículo Segundo.- REMITIR en original el expediente y la presente resolución para su ratificación por Consejo de Comisión Organizadora, para la EMISIÓN Y OTORGAMIENTO del Título Profesional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



M.Sc. JHON EDUARDO ABARCA SUCA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA



Dra. VILMA SARMIENTO MAMANI
COORDINADORA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA

DISTRIBUCIÓN:

Vice. Académico
Secretaría General
FCI
Archivo / 2024